

Resolución ANSES 273/2022. Calendarios de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA, para las emisiones correspondientes a los meses de Diciembre de 2022

BO: 25/11/2022

Ciudad de Buenos Aires, 23/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-121960426- -ANSES-DPB#ANSES del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Resolución D.E.-A N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el Calendario de Pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para las emisiones de los meses de Diciembre de 2022, que incluye la segunda cuota del haber anual complementario, Enero y Febrero de 2023.

Que, en consecuencia, corresponde adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que la Resolución D.E.-A N° 327/09 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en su artículo 1° establece los conceptos a considerar para la determinación de los intervalos de pago.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales, permiten establecer el esquema de pago, en VEINTE (20) grupos.

Que la por entonces Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo Dictamen N° 15541/00 incorporado como documento N° IF-2022-121957491-ANSES-DPB#ANSES.

Que la Comunicación "A" 6386 de fecha 8 de diciembre de 2017, del Banco Central de la República Argentina, regula la operatoria de rendición de cuentas para las entidades financieras participantes en la operatoria de pago de los beneficios de la Seguridad Social a cargo de esta ANSES.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 36 de la Ley N° 24.241 y el Decreto N° 429/2020.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los calendarios de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para las emisiones correspondientes a los meses de Diciembre de 2022, que incluye la segunda cuota del haber anual complementario, Enero y Febrero de 2023, que como Anexos I (IF-2022-122093340-ANSES-DGF#ANSES), II (IF-2022-122093560-ANSES-DGF#ANSES), III (IF-2022-122093796-ANSES-DGF#ANSES) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Delégase en la Dirección General de Finanzas, la determinación del importe para los intervalos de pago, de acuerdo a lo establecido en la Resolución D.E.-A N° 327 de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTICULO 3°.- Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga, deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 6386 del Banco Central de la República Argentina de fecha 8 de diciembre de 2017.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Fernanda Raverta

Descargas

Descargar

Anexo I

[anexo_6752891_1.pdf](#)

Descargar

Anexo II

[anexo_6752891_2.pdf](#)

Descargar

Anexo III

[anexo_6752891_3.pdf](#)